



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00816-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CLEMENTE JIMENEZ MORENO
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO AVILA SARMIENTO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, doy cuenta a usted del presente proceso y escrito de solicitud de proferir auto de seguir adelante la ejecución. Usted provea.

Salud Llinas Mercado
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, MAYO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, previo a proferir auto de seguir adelante la ejecución, se efectuó el análisis minucioso del expediente digital sin que se observe las notificaciones surtidas a la parte ejecutante, motivo por el cual en este momento procesal se abstendrá este ente judicial de proferir auto de seguir adelante la ejecución hasta tanto no sean aportadas las notificaciones que se pretende hacer valer, y en su lugar se requerirá a la parte demandante a fin de que proceda en tal sentido.

Con fundamento en lo expuesto, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA.

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a ordenar seguir adelante la ejecución por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: Requierase a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado, so pena de aplicar las sanciones señaladas en el artículo 317CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60694dca1a97324e44032b89f0db280e9fad556bfd17de9b3b2f2c2ce0e14ba**

Documento generado en 09/05/2024 01:40:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>